## Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martin 590 X2420 ATA - COLONIA VIGNAUD (Cba.)

Tel.: (03564) 450901 E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

ORDENANZA N°

974/21

VISTO:

La nota enviada por parte del Concejo de administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Brinkmann Limitada donde solicitan un nuevo cuadro tarifario para el consumo domiciliario de agua potable;

## Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n°515/2001 se otorgó la concesión para la provisión de agua potable, así como también la operación, mantenimiento y administración de la red local de distribución;

Que por la Ley Orgánica Municipal N°8102 en su artículo N°30 inciso N°21, es el Concejo Deliberante quien fija las tarifas de los servicios concesionados;

Que se entiende que por mayores costos es imprescindible actualizar las tarifas:

## POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

Art. 1º) APRUÉBASE el cuadro tarifario del mes de marzo del corriente año para la provisión de agua potable a la localidad de Colonia Vignaud, presentado por la concesionaria del servicio, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I de la misma. -

Art. 2°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese. -

COLONIA VIGNAUD, 04 de marzo de 2021.-

CEPRESTUENTE 2º Pad de Co

PRESIDENTE

MARÍA E. PIVETTA

IDIA L FONTANESSI VICEPRESIDENTE 1°

CONCEIN (

BLO C RODAS

CHAYOM HOTANO CONCEJAL